

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

El presente documento es
"COPIA FIEL DE ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

REPUBLICA DEL PERU

Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"

20 JUL 2018



N° 120-2018/D/HNDM

ST. JULIÁN ACARÓ
FEDATARIO

Resolución Directoral

Lima, 18 de Julio de 2018

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 017141-2018, que contiene el Memorandum N° 417-2018-DA-HNDM, de fecha 28 de junio del 2018, de la Dirección Adjunta de la Dirección General, sobre la conformación del Comité Transfusional del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar, de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, artículo 4°, de la Ley 26454 – Ley que declara de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana, dispone que la finalidad del Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre es normar, coordinar, supervisar y evaluar el funcionamiento de la Red de Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre, con el fin de proporcionar Sangre Segura, sus componentes y derivados, en calidad y cantidad necesaria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprueba el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual tiene por objetivo establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1191-2006/MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 011-MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Sanitaria: Requisitos Mínimos para la Obtención de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de los Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre", con el fin de establecer requisitos mínimos para el funcionamiento de los Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre del Sector Salud;

Que, el artículo 82° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado con Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, establece que el Departamento de Banco de Sangre y Hemoterapia, es el órgano encargado de promover la donación altruista y fidelizada de sangre, captar y seleccionar a los donantes adecuados, fraccionar, tamizar, almacenar y proveer sangre y otro hemocomponentes de calidad en forma oportuna, a los pacientes que lo requieran basado en las normas de sistema de Gestión de la calidad del PRONAHEBAS-MINSA;

Que, mediante Oficio N° 130-DBS-Y-HY-HNDM-2018, de fecha 19 de junio del 2018, el Jefe del Departamento de Banco de Sangre y Hemoterapia, remite la propuesta de los integrantes que formarán parte del Comité Transfusional del Hospital Nacional "Dos de Mayo";



HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
20 JUL 2018
SECRETARIA
Horacio R. R. Firmat

Que, mediante Memorandum N° 417-2018-DA-HNDM, de fecha 28 de junio del 2018, el Director Adjunto de la Dirección General, solicita la aprobación del referido Comité Transfusional, a través de la presente Resolución Directoral;

Estando a lo propuesto por la Jefe del Departamento de Banco de Sangre y Hemoterapia;

Con las visaciones del Director Adjunto, del Jefe del Departamento de Banco de Sangre y Hemoterapia y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, de la Ley 26454 - Ley que declara de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana y la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el COMITÉ TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO", el mismo que está integrado de la siguiente manera:

➤ Director Adjunto	Presidente
➤ Jefe del Departamento del Banco de Sangre y Hemoterapia	Secretario
➤ Jefe del Departamento de Cirugía	Vocal
➤ Jefe del Departamento de Medicina Interna	Vocal
➤ Jefe del Departamento de Pediatría	Vocal
➤ Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico	Vocal
➤ Jefe del Departamento de Gineco- Obstetricia	Vocal
➤ Jefe del Servicio de Obstetricia	Vocal
➤ Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Vocal
➤ Jefe del Departamento de Cirugía de Torax y Cardiovascular	Vocal
➤ Jefe del Departamento de Enfermería	Vocal
➤ Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Vocal
➤ Un Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica	Vocal

Artículo 2°.- Disponer que la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática publique la presente resolución directoral en el portal de la Institución: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Dr. ROSARIO DEL MAR ROYDARA OKAMOTO
Directora General (e)
C.M.P. 25990 R.N.E. 22121

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

20 JUL 2018

Se. Julio ACARO RIVAS
FEDATARIO

RDMKO/CECQ/ CADS/RPA/JACP/dlpa.

- C.c.:
- Dirección General.
- Dirección Adjunta.
- Dpto. del Banco de Sangre y Hemoterapia.
- O. Asesoría Jurídica.
- O. Estadística e Informática
- Archivo.